

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA".

1. LA ESCRITURA PUBLICA de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia Anonima denominada "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA", se otorgó ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 8 de junio de 1981; fue aprobada mediante Resolución N° 10693 de 20 octubre 1981; fue aprobada por el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañias, encargado.

2. Compareció al otorgamiento de la mencionada Escritura Publica el señor: Arquitecto Andrés Chiriboga León, en su calidad de Presidente y Representante legal de "CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA", compañía reciente de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3. El capital se aumenta en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SUCCRES, con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE SUCCRES.

4. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

CAPITAL PAGADO: RESERVA LEGAL \$/ 2.653.481,17 RESERVA FACULTATIVA \$/ 3.222.210,83

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público general que el día martes primero de diciembre del año en curso, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate del camión marca Dodge tipo cabina, modelo D-600 año 1976, color azul, motor N° 3183111330, chasis N° 1019759, motor funcionando, con seis llantas en mal estado, la puerta y guardafango derecho hundido y sin vidrio, así como los del lado izquierdo, en igual forma el capot, sin espejos retrovisores, dañado el tablero de la cabina, plataforma de madera destruida, avaluado en la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCCRES. Por tratarse de un primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, en dinero efectivo o cheque certificado.

Es lo que se llevó en conocimiento del público para los fines legales pertinentes.

Ldo. Romeo Falconi O. SECRETARIO

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO JUICIO: Divorcio. ACTORA: Lds. Martha Cecilia Saá Ultras. DEMANDADO: Manuel Cabezas Pazmiño. TRAMITE: Verbal Sumario. Dr. Ernesto Ruiz Arturo - Casillero N° 159.

Juzgado 9° de lo Civil.- Quito, a 14 de septiembre de 1981; las 11 a.m. - VISTOS - En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Siendo procedente el trámite verbal, sumario, córtese traslado con el escrito de demanda y está providencia al demandado Sr. Manuel Cabezas Pazmiño, a quien atento el juramento sobre el desconocimiento del domicilio del demandado, córtese por medio de la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Previamente dos personas certifique que la identidad del Curador Insinuado, hecho que sea otorgado al señor presidente del Tribunal de Menores y Apogto Fiscal Tercero de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el número del casillero judicial designado por la actora. Agréguese el proceso la documentación adjunta. f) Dr. Raúl Roberto Patack. Es lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Avisos Judiciales

R. del E. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. AVISO JUDICIAL (REMATE)

Pónese en conocimiento del público en general, que el día lunes veintuno de diciembre de 1981, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Quinto de lo Civil de Pichincha, tendrá lugar el remate del bien inmueble que a continuación describo: Consistente en un lote de terreno ubicado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, con el lote N° 116; por el Sur, con el lote N° 114; por el Este con el lote N° 113; por el Oeste, calle pública; el indicado lote se halla signado con el N° 115 y tiene una superficie de 2.906 metros cuadrados. El avalúo total del inmueble es de \$/159.830,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA SUCCRES), esto es, a cincuenta y cinco sucres el metro cuadrado.

Se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo parcelal por tratarse de primer señalamiento, debiendo adjuntarse el diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado para seguridad y seriedad de la misma. Particular que lleve a conocimiento del público para los fines de ley. El inmueble se halla bajo la custodia del Ldo. Dawaldo Miño J. Depositario Judicial del Cantón Quito. Actores Redín G. SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION

al Luis Antonio Beltrán Actora: María José Vázquez Demandado: Luis Antonio Beltrán Casillero: Indeterminado Competencia: Juzgado Segundo de lo Civil - por sorteo JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a 5 de noviembre de 1981; las 11 a.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley. Declarándose procedente el trámite verbal sumario se manda entregar copia de la demanda al demandado señor Luis Antonio Beltrán, para los fines de ley. Con la instrucción de los menores poder Juan Ruíz y Edgar Manuel Beltrán Vázquez en orden al nombre.

R. del E. JUZGADO 12° DE LO CIVIL DE PICHINCHA. EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JORGE HUMBERTO GARCIA BENAVIDES.

JUICIO: Ejecutivo N° 634 - 81 - V. ACTOR: Klaus Pascual Bodenhorst Mampontag DEMANDADOS: Nelson Anibal García Valenzuela y Jorge Humberto García Benavides. CUANTIA: Treinta y seis mil seiscientos sesenta sucres. DOMICILIO: Casillero judicial N° 3. PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, 19 de junio de 1981. Las 8 a.m. - VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Los ejecutados señores NELSON ANIBAL GARCIA VALENZUELA y JORGE HUMBERTO GARCIA BENAVIDES, cumplen con la obligación demandada y propongan excepciones en el término legal de tres días. Cítese a los demandados mediante deprecatorio que se librará a uno de los señores jueces de lo Civil de la provincia de Imbabura con residencia en la ciudad de Ibarra, enviándose el respectivo despacho. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y agréguese a los autos los documentos que acompañe. Notifíquese. f) Dr. Nelson Almeida: PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, 23 de octubre de 1981. Las 9 a.m. VISTOS: Proveyendo el escrito que antecede y atento el juramento rendido por el actor, cítese al demandado señor Jorge Humberto García Benavides, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, reformado. Notifíquese. - f) Dr. Nelson Almeida. Lo que comunico a usted para los fines consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Ldo. Fernando Chávez V. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día viernes dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, de dos a seis de la tarde, en la

CITACION

A LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SE LES HACE SABER:

JUICIO: Presentación de títulos. JUEZ: Director Jurídico de Tierras del IERAC. ACTOR: Washington Ernesto Cobos Mosquera. DEMANDADOS: Presuntos propietarios. EXPEDIENTE: 50.497.

PROVIDENCIA: - INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION DE TIERRAS.- Quito, octubre 5 de 1981; a las 11 a.m. - VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. - En consecuencia, iníciase el trámite investigador sobre la legitimidad de los títulos relativos al lote de terreno determinado en la petición, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, lote que la Ley de Procedimiento Agrario declarado vigente, en razón de lo dispuesto por el Art. 123 de la Ley de Reforma Agraria Codificada, no contempla un trámite especial para estos casos. - Cítese mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que los presuntos propietarios o quienes creen tener derecho presenten en el término de quince días los títulos de propiedad con la historia completa del dominio, con los planos si los tuvieran, relativos al lote de terreno determinado en la demanda, previéndoles que en caso de no hacerlo, se considerará que carecen de derecho. Además, fíjense cartules en los parajes más frecuentados del lugar en donde se halla el lote de terreno referido, diligencia que practicará el señor actuario de esta Dirección, Notifíquese. - f) Dr. Bolívar Vinuesa Carrera, Director Jurídico de Tierras del IERAC. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

LDO. GERMAN BARRERA Z. SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día viernes quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, de dos a seis de la tarde, en la Secretaría del Juzgado Tercero de Inquilinato de Pichincha, tendrá lugar el remate de los siguientes bienes muebles: Un televisor marca

CITACION

A LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL SECTOR PALMERAS, DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SE LES HACE SABER:

JUICIO: Presentación de título JUEZ: Director Jurídico de Tierras del IERAC. ACTOR: Carlos Rigoberto Moracho DEMANDADOS: Presuntos propietarios. EXPEDIENTE: N° 50.527

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.- DIRECCION DE TIERRAS.- Quito, octubre 7 de 1981; a las 3 p.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. - En consecuencia, iníciase el trámite investigador sobre la legitimidad de los títulos relativos al lote de terreno determinado en la petición, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, lote que la Ley de Procedimiento Agrario declarado vigente, en razón de lo dispuesto por el Art. 133 de la Ley de Reforma Agraria Codificada, no contempla un trámite especial para estos casos. - Cítese mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que los presuntos propietarios o quienes creen tener derecho presenten en el término de quince días los títulos de propiedad con la historia completa del dominio, con los planos si los tuvieran, relativos al lote de terreno determinado en la demanda, previéndoles que en caso de no hacerlo, se considerará que carecen de derecho. Además, fíjense cartules en los parajes más frecuentados del lugar en donde se halla el lote de terreno referido, diligencia que practicará el señor actuario de esta Dirección, Notifíquese. - f) Dr. Bolívar Vinuesa Carrera. Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ldo. Germán Barrera Z. SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC

AGRADEZCO al Espíritu Santo por los favores recibidos.

Tu devota, T. de R.

AGRADEZCO al ESPIRITU SANTO